INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 11/2014 PARA "CONSTRUCCION DE PLAZOLETA EN EL KM 26"

1. INTRODUCCION

En la ciudad de J. Augusto Saldívar, Departamento Central, República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo las ocho horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de J. Augusto Saldivar, se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Intendencia Municipal, con la presencia de las siguientes personas: **Srta. Liz Ignacia Villalba, Encargada de UOC y Sr. Wildo Álvarez Jefe de Obras y Catastro**, a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa CD N° 11/14, para "**Construcción de Plazoleta en el Km 26".**----------

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de J. Augusto Saldívar, a veinte y siete días del mes de mayo, siendo las 08:30 horas, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, perteneciente a las firmas: ----------

1) ARQ. RIGOBERTO VICENCINI
2) JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ
3) NERY CONSTRUCCIONES

3. MONTO DE LAS OFERTAS

CONSTRUCCION DE PLAZOLETA EN EL KM 26	JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ	ARQ. RIGOBERTO VICENCINI	NERY CONSTRUCCIONES
Monto total	Gs. 120.915.911	Gs. 138.625.500	Gs. 139.215.600

Se realizo correcciones aritméticas a oferta presentada por la firma JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ, conforme lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Art, 26, y a su vez el Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Art. 59.----------

4. ANALISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Sección III – "CRITERIOS DE EVALUACION"**, relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta

respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro N° 1 - Documentos Legales	JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ	ARQ. RIGOBERTO VICENCINI	NERY CONSTRUCCIONES
Formulario de la Oferta	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mant.de Oferta x 60 días x 5% en carácter de Póliza	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Derecho del Menor	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que **JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ**, ha presentado Formulario de Oferta y Declaración Jurada Art. 40 y 20, **NO OBSTANTE** dichos **documentos no se encuentran firmados**, verificando la totalidad de los documentos, se observa que la oferta se encuentra foliada desde 01 al 96, de los cuales solamente se encuentra firmado el Formulario N° 2.1. Presentado el resto de las documentaciones tanto sustanciales como formales, incluyendo la Constancia del SIPE, sin firma alguna

Así también, se ha constatado que **NERY CONSTRUCCIONES**, ha presentado Garantía de Mantenimiento de Oferta en carácter de DDJJ, no obstante en la Carta de Invitación se ha solicitado en carácter de Póliza, no cumpliendo de este modo con lo solicitado.

Atendiendo a lo Dispuesto en el Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, en el **Art 61° Métodos de Evaluación**, *punto 1 Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta), solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.**,*

Por lo expuesto y dando cumplimiento a lo dispuesto quedan **desestimadas** las ofertas presentadas por las firmas **JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ Y NERY CONSTRUCCIONES.**------

La otra firma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el PBC del presente Llamado a Contratación Directa.

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN TECNICO Y LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...".----------

Llegado a este punto el Comité decide evaluara el **Formulario de Desglose de Precio Unitario** solicitado como documento de Carácter Sustancial; atendiendo que dicho formulario contiene la información necesaria, a fin de que este comité verifique, que la oferta no sea considerado de riesgo, de que los precios estén dentro del rango de precio del mercado y a fin de garantizar técnica y económicamente la ejecución de la obra

Observándose que el **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ** ha presentado el Formulario de Composición de Precios Unitarios de cada uno de los rubros ofertado.

Verificando la oferta que corresponde a la firma **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI,** ha dado cumplimiento a lo peticionado en el PBC, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2.** ----------

Documentos Legales	ARQ. RIGOBERTO VICENCINI
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE
Copias de 2 contratos en ejecución de obras similares con sus recepciones finales	CUMPLE
Formulario De Composición de Precios Unitarios	CUMPLE

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta la empresa **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI,** CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. ----------

5. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

6. CONCLUSION

6.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 11/14, para la "**CONSTRUCCION DE PLAZOLETA EN EL KM 26**", a la siguiente firma: ----------

- **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI:** por un monto total de **Gs. 138.625.500** (Guaraníes ciento treinta y ocho millones seiscientos veinte y cinco mil quinientos).----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, **SUGIRIENDO** la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha veinte y ocho de mayo, a las 09:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Lic. Ignacia Villalba
Encargada de UOC

Wildo Álvarez
Jefe de Obras y Catastro